



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

CONTABILIZADO 05 JUL 2018

## CONTRATO # 142-2018

**PROYECTO:** MEJORAMIENTO DEL KINDER LOS "CONSENTIDOS"  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**LUGAR/UBICACION:** COMUNIDAD SAN JOSE DE PANE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra: **RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**, con identidad # **0804-1968-00142**, RTN # **08041968001427**, solvencia municipal # **236690**, denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **99,260.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL KINDER DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PANE. MUNICIPIO DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	CONSTRUCCION DE TECHO: con lámina de aluzinc calibre 26, sujeta con tornillo de 3" y canaleta de 2 x 4	87	M <sup>2</sup>	580.00	50,460.00
2	PINTADO DE PAREDES: interior y exterior con pintura acrílica color melón	136	M <sup>2</sup>	100.00	13,600.00
3	FABRICACION DE PUERTAS: (2.0 mt, x 1.0 mt,) con lámina troquelada de 1/16, marco de tubo estructural, pintado con anticorrosivo blanco, aldaba y candados	4	Und	3,800.00	15,200.00
4	INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO: se instalará 1 centro de carga de dos espacios, 4 focos ahorrativos, 1 swich doble, 3 toma corriente dobles sobre repello, cajas hexagonales semi pesadas en las uniones	1	Global	12,000.00	12,000.00
5	SUMINISTRO DE PUPITRES: 4 juegos de 6 sillas, pintadas y barnizadas con el logo de la Alcaldía Municipal de Comayagua	4	Und	2,000.00	8,000.00
					<b>99,260.00</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 069 = 79,670.00 Y # 307 = 19,590.00**

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato.

**CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **06 DE SEPTIEMBRE 2018.**

**QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **357.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 33/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **14,889.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **4,963.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

**SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

**OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención.

**NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, cronograma de actividades, actividades técnicas y fotografías del estado actual del inmueble. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño), la instalación de este rótulo es condición previa al pago de la segunda estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.-El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto, así mismo cuando la obra sea pavimentación de calle; deberá colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.* **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato;

b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra;

b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



**CARLOS MIRANDA**  
La Alcaldía de Comayagua

**RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**  
El Ejecutor # 0804-1968-00142



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

18 de junio 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **142-2018 "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL KINDER "LOS CONSENTIDOS", DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PANE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.



  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, **RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**, con identidad # **0804-1968-00142**, RTN # **08041968001427**, solvencia municipal # **236690**, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado **"MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL KINDER "LOS CONSENTIDOS", DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PANE, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 142-2018 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**

El Ejecutor



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

CONTABILIZADO 05 JUL 2018

## CONTRATO # 141-2018

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DE 539.15 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO EN CALLE  
SECTOR ROSALIA ZEPEDA/JOSUE MATUTE

**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES

**LUGAR/UBICACION:** COL. 21 DE ABRIL, CIUDAD DE COMAYAGUA

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra, **CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.**, operando bajo el numero **32516**, RTN # **03019015715151**, ubicado en el bulevar Roberto Romero Larios de esta ciudad de Comayagua, con representación en este acto por el ingeniero: **RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ**, con identidad # **0301-1990-01283**, denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **468,355.89 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 89/100)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **CONSTRUCCION DE 539.15 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO EN CALLE SECTOR ROSALIA ZEPEDA/JOSUE MATUTE, EN LA COLONIA 21 DE ABRIL DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	<b>PREPARACION DE TERRENO:</b> Trazado, nivelación y compactación, según diseño para establecer el bombeo con una pendiente del 0.06% y una colocación de sub base, utilizando material selecto con espesor de 6"	539.15	M <sup>3</sup>	109.85	59,225.63
2	<b>ENCOFRADO:</b> Con madera después de la nivelación y conformación del terreno; tendrá un espesor de 15 cms, donde se depositará el concreto	539.15	M <sup>2</sup>	24.60	13,263.09



3	<b>FUNDICION DE CONCRETO:</b> Se colocara varilla de hierro de ¾ legítima como pasa juntas @ 50 cms, concreto con DOS 1:2:2 con espesor de 15 cms, obteniendo una resistencia de 4,000 PSI, el concreto debe ser cortado con una profundidad de 2/3 del espesor de la pastilla	539.15	M <sup>2</sup>	580.93	313,208.41
4	<b>CONSTRUCCION DE BORDILLOS:</b> serán contruidos de 15 x 15 cms, con concreto, DOS: 1:2:3 para una resistencia de 3,000 PSI con varilla de hierro de ¾ con una distancia de 50 cms, una de la otra	207.37	ML	135.96	28,194.03
5	<b>CONSTRUCCION DE CUNETETA:</b> Con bloque de 6" con paredes reforzadas con varilla de hierro # 3 @ 20 vertical y horizontal, acabado, repellido y afinado, firme de concreto de 10 cms, # 3 @ 20 cms, A/S, a una distancia de 50 cms.	22	ML	1,797.42	39,543.24
6	<b>Construcción de caja</b> para recolección de aguas lluvias de 1x1x1 mts, con pared de bloque	1	Und	7,915.47	7,915.47
7	<b>Suministro e instalación de tubería RIB-LOCK</b> de 12" para unir caja de recolección y cuneta existente, incluye excavación	6	ML	1,167.67	7,006.02
					<b>468,355.89</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 179**

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **TREINTA DIAS (30)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **04 DE AGOSTO 2018**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **1,686.08 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 08/100 CUARENTA LEMPIRAS CON 15/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **70,253.38 (SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 38/100)**. El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **23,417.79 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 79/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación legal de la empresa, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, plan de inversión, cronograma de actividades, descripción de actividades, diseño, fotografía, solicitud de la directiva, lista de beneficiarios del proyecto, presupuesto de aporte comunitario, solicitud ampliación presupuesto, comprobante de deposito. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño), la instalación de este rótulo es condición previa al pago de la segunda estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo cuando la obra sea pavimentación de calle; deberá colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.** **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros),

ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-

**DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) Informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

  
  
**CARLOS MIRANDA**  
La Alcaldía de Comayagua

  
  
**CONSTRU.M.A.R.S. DE R. L.**  
El Ejecutor # 32516



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguaic@yahoo.com](mailto:comayaguaic@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

25 de junio 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **141-2018 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 539.15 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO EN EL SECTOR DENOMINADO ROSALIA ZEPEDA/JOSUE MATUTE, COLONIA 21 DE ABRIL; EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA"**.



**CARLOS MIRANDA**



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 126-2018

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DE 1,319.50 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO (Calle principal, sector Armando Varela)

**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES

**LUGAR/UBICACION:** B° LA ZARCITA; EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra: **ELSA VICTORIA SANTOS MORALES**, con identidad # **1007-1973-00220**, RTN # **10071973002203**, solvencia municipal # **239179**, denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **989,738.10 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 10/100)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **CONSTRUCCION DE 1,319.50 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO EN EL BARRIO LA ZARCITA, SECTOR ARMANDO VARELA, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.**

A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	<b>PREPARACION DE TERRENO:</b> Trazado, nivelación y compactación, según diseño, para establecer el bombeo con una pendiente de 0.06% y una colocación de sub base, utilizando material selecto con espesor de 5"	1319.5	M <sup>3</sup>	109.00	143,825.50
2	<b>ENCOFRADO:</b> Con madera después de la nivelación y conformación del terreno, tendrá un espesor de 15 cms, donde se depositará el concreto	1319.5	M <sup>2</sup>	21.80	28,765.10
3	<b>FUNDICION DE CONCRETO:</b> Se colocará varilla de hierro de 3/8 legítima como pasa juntas @50 cms, concreto DOS: 1:2:2 con espesor de 15 cms, obteniendo una resistencia de 4,000 PSI, el concreto debe ser cortado con una profundidad de 2/3 del espesor de la pastilla se hará las pruebas a los 7, 14 y 28 días.	1319.5	M <sup>2</sup>	575.00	758,712.50



4	<b>CONSTRUCCION DE BORDILLOS:</b> Serán construidos de 15 x 15 cms, con concreto DOS: 1:2:3 para una resistencia de 3,000 PSI con varilla de hierro de 3/8 con una distancia de 50 cms. Una de la otra.	377	ML	155.00	58,435.00
					<b>989,738.10</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 179**.

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **VEINTIDOS DIAS (22)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **10 DE JULIO 2018**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **3,563.05 (Tres mil quinientos sesenta y tres lempiras con 05/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **148,460.71 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 71/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **49,486.90 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 90/100)**, Como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.



**SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, plan de inversión, cronograma de actividades, actividades técnicas, diseño y presupuesto de aporte comunitario. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño), la instalación de este rótulo es condición previa al pago de la segunda estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto, así mismo cuando la obra sea pavimentación de calle; deberá colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario.**





**DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.

**DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-



**VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



**CARLOS MIRANDA**  
La Alcaldía de Comayagua



**ELSA VICTORIA SANTOS MORALES**  
El Ejecutor # 1007-1973-00220



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

08 de junio 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **ELSA VICTORIA SANTOS MORALES**. que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **126-2018 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 1,319.50 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO EN EL SECTOR DENOMINADO ARMANDO VARELA DEL B° LA ZARCITA, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA"**.



  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, **ELSA VICTORIA SANTOS MORALES**, con identidad # **1007-1973-00220**, RTN # **10071973002203**, solvencia municipal # **239179**, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE 1,319.50 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO EN EL SECTOR DENOMINADO ARMANDO VARELA, B<sup>o</sup> LA ZARCITA; EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 126-2018 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

  
**ELSA VICTORIA SANTOS MORALES**

El Ejecutor

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Elsa Victoria Santos Morales  
 Direccion: Col Miravalle B-F #2 Comayagua  
 Telefono: 27714087/99435987  
 RTN: 1007-1973-002203

No. **21259**

Fecha: 28/Mayo/2018  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
22 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Preparacion de terreno, trazado, nivelacion y compactacion, segun diseño, para establecer el bombeo con una pendiente del 0.06% y una colocacion de sub base utilizando material selecto con espesor de 5"	M3	1319.50	109.00	143,825.50 ✓
2	Encofrado con madera despues de la nivelacion y conformacion del terreno, tendra un espesor de 15cm donde se depositara el concreto.	M2	1319.50	21.80	28,765.10 ✓
3	Fundicion de concreto: se colocara varilla de hierro de 3/8 legitima como pasajuntas @50cm concreto con DOS: 1:2:2 con espesor de 15cm obteniendo una resistencia de 4000 psi, el concreto debe ser cortado con una profundidad de 2/3 del espesor de la pastilla se hara pruebas a las 7, 14 y 28 dias.	M2	1319.50	575.00	758,712.50 ✓
4	Cosntruccion de bordillos de 15x15 cm con concreto DOS: 1:2:3 para una resistencia de 3000 psi con varilla de hierro de 3/8 con una distancia de 50 cm una de la otra.	ML	377.00	155.00	58,435.00 ✓
<b>TOTAL L.</b>					<b>989,738.10 ✓</b>

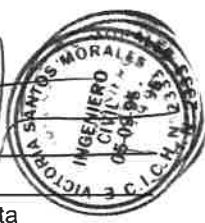
Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

PROYECTO: COSNSTRUCCION DE PAVIMENTO EN BARRIO LA ZARCITA (SECTOR ARMANDO VARELA) EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_   
 Aceptado

\_\_\_\_\_   
 Firma y Sello Contratista





República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 10071973002203

ELSA VICTORIA SANTOS MORALES

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20110519



República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 10071973002203

ELSA VICTORIA SANTOS MORALES

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20110519

**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**RNP**

**ELSA VICTORIA / SANTOS MORALES**



HONDUREÑA POR NACIMIENTO  
NACIO EL : 19 JULIO 1973  
SEXO - FEMENINO  
EMITIDA EL : 14 ENERO 2008

1007-1973-00220



10071973-02

ARTICULO 51 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá p[ro]veer a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracci[on] de la disposici[on] de este articulo dar[an] lugar a la sanci[on] penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0301

**ELSA VICTORIA / SANTOS MORALES**  
**1007-1973-00220**



**MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA  
CONSTANCIA DE PAGO  
DE IMPUESTOS MUNICIPALES.**

N° **239179**  
000239160

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE  
**ELSA VICTORIA SANTOS MORALES**  
1007-1973-00220

FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	AÑO PAGADO
01/01/13	31/12/2013	2013

Valor Pag. **12,859.49**

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE



Municipalidad de Comayagua, C.A. - Calle Principal, Comayagua, D.H. - Tel: 2242-1000

**SOLVENCIA N°**

EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES EN BASE A LO ESTIPULADO EN EL ART. 17 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE, SIN PENA DE INCURSION EN EL IMPUESTO ADICIONAL QUE PUEDE RESULTAR DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONES.



# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Yessica del Socorro Medina Claros  
 Direccion: Bº La Merced, La Paz  
 Telefono: 3184-1319  
 RTN: 12011985004814

No. 21259

Fecha: 28/Mayo/2018

Tiempo de Ejecucion de la Obra  
30 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Preparacion de terreno, trazado, nivelacion y compactacion, segun diseño, para establecer el bombeo con una pendiente del 0.06% y una colocacion de sub base utilizando material selecto con espesor de 5"	M3	1319.50	\$111	\$146,464.5
2	Encofrado con madera despues de la nivelacion y conformacion del terreno, tendra un espesor de 15cm donde se depositara el concreto.	M2	1319.50	\$22	\$29,029.0
3	Fundicion de concreto: se colocara varilla de hierro de 3/8 legitima como pasajuntas @50cm concreto con DOS: 1:2:2 con espesor de 15cm obteniendo una resistencia de 4000 psi, el concreto debe ser cortado con una profundidad de 2/3 del espesor de la pastilla se hara pruebas a las 7, 14 y 28 días.	M2	1319.50	\$576	\$760,032.0
4	Cosntruccion de bordillos de 15x15 cm con concreto DOS: 1:2:3 para una resistencia de 3000 psi con varilla de hierro de 3/8 con una distancia de 50 cm una de la otra.	ML	377.00	\$161	\$60,697.0

TOTAL L. 996,222.50

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

PROYECTO: COSNSTRUCCION DE PAVIMENTO EN BARRIO LA ZARCITA (SECTOR ARMANDO VARELA) EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
 Aceptado

  
 \_\_\_\_\_  
 Yessica Medina Claros Contratista

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Wilmer Arnaldo Zambrano Guillen  
 Direccion: Calle Brusos de Altamiró, Comayagua  
 Telefono: 31901103  
 RTN: 03012971003204

No. 21259

Fecha: 28/Mayo/2018

Tiempo de Ejecucion de la Obra

25 DIAS.

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Preparacion de terreno, trazado, nivelacion y compactacion, segun diseño, para establecer el bombeo con una pendiente del 0.06% y una colocacion de sub base utilizando material selecto con espesor de 5"	M3	1319.50	92.00	127,991.50
2	Encofrado con madera despues de la nivelacion y conformacion del terreno, tendra un espesor de 15cm donde se depositara el concreto.	M2	1319.50	16.00	24,112.00
3	Fundicion de concreto: se colocara varilla de hierro de 3/8 legitima como pasajuntas @50cm concreto con DOS: 1:2:2 con espesor de 15cm obteniendo una resistencia de 4000 psi, el concreto debe ser cortado con una profundidad de 2/3 del espesor de la pastilla se hara pruebas a las 7, 14 y 28 dias.	M2	1319.50	600.00	791,700.00
4	Cosntruccion de bordillos de 15x15 cm con concreto DOS: 1:2:3 para una resistencia de 3000 psi con varilla de hierro de 3/8 con una distancia de 50 cm una de la otra.	ML	377.00	150.00	56,550.00
<b>TOTAL L.</b>					<b>997,353.50</b>

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

PROYECTO: COSNSTRUCCION DE PAVIMENTO EN BARRIO LA ZARCITA (SECTOR ARMANDO VARELA) EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_ Aceptado

\_\_\_\_\_ Firma y Sello Contratista



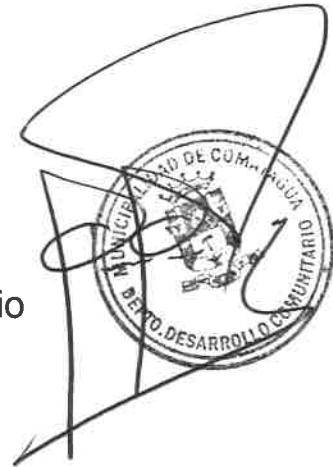
## MEMORANDO

PARA: Lic. Wilmer Campos  
Administrador Municipal

DE: Oscar Armando Lopez Sabillon  
Jefe Depto. Desarrollo Comunitario

ASUNTO: **Elaboración de Contrato**

FECHA : **26 de mayo de 2018**



Por este medio le estoy solicitando **Elaboración de Contrato de Suministro de Mano de Obra Calificada y Suministro de Materiales para el proyecto Construcción de 1,319.50 M2 Pavimento Calle Principal Sector Armando Varela**, en el Bo. La Zarcita, en esta Ciudad de Comayagua.

**Adjunto, formulación de proyecto**  
**05-02-466-179**



# ALCADIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

## HOJA DE CHEQUEO DE DOCUMENTACION DE PROYECTO

PROYECTO: Construccion de 1,319.50 M2 de Pavimento Calle Principal Sector Armando Varela

COMUNIDAD: Bo. LA Zarcita

CODIGO: 466-179

MONTO SOLISITADO: Lps. 793,068.80

DEPARTAMENTO FORMULADOR: Desarrollo Comunitario

A continuación se presenta la propuesta de proyecto con la documentación requerida para su aprobación y pago correspondiente.

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	SI	NO	RESPONSABLE
1	Fecha de entrega			
2	Formulación de proyecto (FDP)	✓		
3	Acta de Constitución del Organismo Solicitante	✓		
4	Acta De Socialización De Proyecto	✓		
5	Requisiciones	N/A		
6	Plan de Inversión ( Presupuesto)	✓		
7	Cronograma de Actividades	✓		
8	Ficha Técnica	✓		
9	Diseño o planos	✓		
10	Fotografías de Verificación	N/A		
11	Solicitud Comunitaria	N/A		

Observaciones encontradas en la documentación

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El Proyecto Fue Aprobado y será pagado mediante la modalidad de Orden de Compras \_\_\_\_\_ Contrato   X  

Comayagua \_\_\_\_\_ Días \_\_\_\_\_ Mes De \_\_\_\_\_ De: \_\_\_\_\_ Revisado Por \_\_\_\_\_



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA  
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO  
FORMULACION DE PROYECTO AÑO 2018

PROYECTO FDP #: 05 - 02 - 466 - 179  
NOMBRE DEL PROYECTO: Pavimentación Calle Principal Sector Armando Varela  
TIPO DE PROYECTO: Infraestructura  
ORGANISMO RESPONSABLE: Comité Pro-Pavimentación  
BARRIOS / COLONIA: Bo. La Zarcita  
MUNICIPIO: Comayagua  
DEPARTAMENTO: Comayagua

05-02-466  
# 179  
06/06/18

**PROBLEMA:** Esta calle que considera el área 1,319.50M2 de Pavimentación, en el Bo. La Zarcita, en esta Ciudad, está considerada como una vía Principal, por gran la cantidad de tránsito vehicular, pero en la época seca se convierte en un problema de salud, por la cantidad de polvo que ocasiona el tráfico, provocando enfermedades de tipo respiratorias, y en la época de lluvia con facilidad se deteriora, obstaculizando el acceso de vehículos, y personas.

**JUSTIFICACION DEL PROYECTO:** Este proyecto de esta pavimentación permitirá mejorar el acceso vehicular en toda época, así como se contara con un entorno más agradable, más saludable, aumentara la plusvalía, y las familias que viven en esta Zona tendrán mejores condiciones de vida.

**DESCRIPCION DEL PROYECTO:** Este proyecto de manera específica consiste en lo siguiente: se Pavimentara una área total de 1,319.50 M2, los cuales corresponden a la calle principal del Bo. La Zarcita, el cual será de concreto hidráulico de 6" de espesor, con una capacidad de 4000 PSI, en donde para la ejecución de este proyecto se hará mediante un contrato a todo costo, financiado por la Municipalidad y fondos propios de la Comunidad (Ver detalles técnicos, de la ejecución del proyecto, en su ficha técnica que se adjunta)

**OBJETIVO:** Mejorar el entorno de la comunidad, que permita tener mejores condiciones de salud, y ambiente agradable de fácil acceso en toda época del año.

BENEFICIARIOS	HOMBRES	MUJERES	NIÑOS
DIRECTOS	28	54	68
INDIRECTOS	150	187	268

MONTO DEL PROYECTO:

APORTE COMUNITARIO	OTROS APORTES	APORTE MUNICIPAL	MONTO TOTAL
196,556.20	---00---	793,068.80	989,625.00

VALOR SOLICITADO: Lps. 793,068.80

VALOR APROBADO: Lps. 793,068.80

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL – COMUNIDAD

FECHA DE INICIO Previa la Elaboración del Contrato

FECHA DE FINALIZACION Previa la Finalización del Contrato

PERIODO DE DURACION 01 MES

### SUPERVISION DE PROCESO

1. Se realizaran supervisiones en intervalos de 6 días durante el proceso de ejecución del proyecto.

COMENTARIO: Este proyecto será ejecutado con fondos propios de la Municipalidad y fondos de la Comunidad los cuales serán depositados a las cunetas municipales en plan de pagos a través del Depto. De Contribucion por mejoras.(Ver más detalles Tabla de Pagos)

LUGAR Y FECHA: Bo. La Zarcita, Comayagua, 08 de Mayo de 2018

NOMBRE: ARMANDO VARELA  
PRESIDENTE ORGANISMO RESPONSABLE

NOMBRE: JONAS GARCIA  
FACILITADOR RESPONSABLE

NOMBRE: OSCAR ARMANDO LOPEZ SABILLON  
JEFE DESARROLLO COMUNITARIO

NOMBRE: CARLOS MIRANDA CANALES  
ALCALDE MUNICIPAL

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA



## ACTA DE CONSTITUCION

EN LA COMUNIDAD DE: **Bo. La Zarcita**

MUNICIPIO DE: **COMAYAGUA**

DEPARTAMENTO DE: **COMAYAGUA**

FIRMADA A LOS **20** DIAS DEL MES DE **Febrero** DE **2018**

Nosotros los vecinos de esta comunidad, reunidos en asamblea general nombramos a los señores:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	IDENTIDAD
1	Armando Varela	Presidente	0318-1932-00004
2	Ligia Patricia Ramos	Tesorera	1521-1982-00193
3		Secretario (a)	
4	Esther Betancourth	Fiscal	0301-1955-00477
5	Reynaldo Calix	Vocal I	1210-1951-00082
6	Claudia Baires	Vocal II	0318-1979-01823

COMO MIEMBROS DE: **Comité Pro-Pavimentación**

ACTA DE SOCIALIZACION



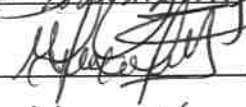
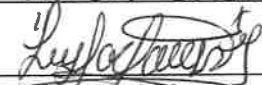






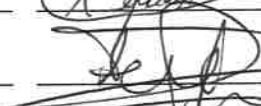

Reunidos los Vecinos de la Comunidad de: Ba La Zarcita en esta Ciudad de Comayagua, el día 20/02/2018 en el Local de: Cas Armando Varela  
Con el propósito de: Socializar proyecto de Construcción de Pavimento Calle Principal

Este proyecto Contribuirá a: Mejorar las condiciones de vida de los habitantes

Y para dar Fe, de todo lo anterior Firmamos todos los vecinos, que asistimos a esta Reunión a los 20 días del Mes de: 02 del Año: 2018

NOMBRE	No IDENTIDAD	FIRMA/HUELLA
1 <u>Narmov E. Rodriguez</u>	<u>1705-1981-00770</u>	<u>Narmov E. Rodriguez</u>
2 <u>Diana Lizthomyia</u>	<u>0306-1985-00344</u>	<u>Diana Lizthomyia</u>
3 <u>Ancelis Avila</u>	<u>03-06-1976-00410</u>	<u>Ancelis Avila</u>
4 <u>Liliana Padilla</u>	<u>0301-1962-01030</u>	<u>Liliana Padilla</u>
5 <u>Ilda Medina</u>	<u>1218-1985-00503</u>	<u>Ilda Medina S.</u>
6 <u>Alicia Mejia Mendoza</u>	<u>0307-1949-00365</u>	<u>Alicia Mendoza</u>
7 <u>Reynaldo Suazo Flores</u>	<u>0379-1943-00064</u>	<u>Reynaldo Suazo</u>
8 <u>Mario Elizabeth Flores</u>	<u>0312-1974-00073</u>	<u>Mario Elizabeth Flores</u>
9 <u>Angel A. Varela</u>	<u>0301-1997-01039</u>	<u>Angel A. Varela</u>
10 <u>Hely Figueroa</u>	<u>0309-1977-00090</u>	<u>Hely Figueroa</u>
11 <u>Grethel W. Calix</u>	<u>0301-1985-02867</u>	<u>Grethel W. Calix</u>
12 <u>Bessi marilú Mejia</u>	<u>03-06-1983-00247</u>	<u>Bessi Mejia</u>
13 <u>Claudia Hernandez</u>	<u>0301-1985-02300</u>	<u>Claudia Hernandez</u>
14 <u>REYNALDO SUAZO</u>	<u>0301-1972-01220</u>	<u>Reynaldo Suazo</u>
15 <u>Doris O. Hernandez</u>	<u>0208198200701</u>	<u>Doris O. Hernandez</u>
16 <u>Fany N. Motino Palacios</u>	<u>0613-1990-00447</u>	<u>Fany N. Motino Palacios</u>



- 17 Blanca Palacios 0301197500277 
- 18 Sandra Palacios - 0301-1979-00299 
- 19 Glenda Patricia Torres 6301-1981-02147 
- 20 Alma Varela 0301-1986-0272 Alma Varela
- 21 Miriam M. Recarte 0305-1979-01882 miriam Recarte
- 22 Karen Urbina 0307-1990-02197 Karen Urbina
- 23 Lexia C. Torres 0301 1980 01174 
- 24 Roberto Zamora 1205-194500106 
- 25 0820-1980-00916 Jose Zamora S. 
- 26 0301-1964-00739 Santos A U 
- 27 Dulce Maria Rivera 0301-1987-02828 
- 28 Jonny Edgardo Zamora 0901 1988 21055 
- 29 Pamela Nicole Motino 0801-1998-00326 
- 30 Fredy Ramon Palacios 0301-1981-0025a 
- 31 Bayron Armande Motino 0613-1993,00049 
- 32 Silvia Guadalupe Oseguera 0810-1989-00182 Silvia Oseguera

- 33 \_\_\_\_\_
- 34 \_\_\_\_\_
- 35 \_\_\_\_\_
- 36 \_\_\_\_\_
- 37 \_\_\_\_\_
- 38 \_\_\_\_\_
- 39 \_\_\_\_\_
- 40 \_\_\_\_\_
- 41 \_\_\_\_\_

**PLAN DE INVERSION**

<i>No</i>	<i>DESCRIPCION DE MATERIALES</i>	<i>UND</i>	<i>CANT.</i>	<i>UNIT.</i>	<i>TOTAL</i>
<b>APORTE MUNICIPAL</b>					
1	Preparación del terreno	M3	1319.50	L. 108.00	L. 142,506.00
2	Encofrado	M2	1319.50	L. 23.10	L. 30,480.45
3	Fundición de Concreto	M2	980.61	L. 580.00	L. 568,753.80
4	Construcción de Bordillos	ML	377.00	L. 136.15	L. 51,328.55
<b>SUB TOTAL</b>					<b>L. 793,068.80</b>
<b>APORTACION COMUNITARIA</b>					
1	Fundicion de Concreto	M2	338.89	L. 580.00	L. 196,556.20
<b>SUB TOTAL</b>					<b>L. 196,556.20</b>
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>Lps</b>	<b>L. 989,625.00</b>

<b>APORTE MUNICIPALIDAD:</b>	<b>Lps 793,068.80</b>
<b>APORTE COMUNITARIO:</b>	<b>Lps 196,556.20</b>
<b>OTROS APORTES:</b>	<b>Lps ---00---</b>
<b>COSTO TOTAL:</b>	<b>Lps 989,625.00</b>

*Nota: Proyecto Aplicable Construcion de 1319.50 M2 de Pavimento Calle Principal Sector Armando Varela, en el Bo. La Zarcita, en esta Ciudad de Comayagua.*



**ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA  
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

**PROYECTO:** Construcción de 1,319.50 M2 de Pavimento Calle Principal Sector Armando Varela

**COMUNIDAD:** Bo. La Zarcita, en esta Ciudad de Comayagua

**PERIODO DE EJECUCION:** 1 Mes

**DEPARTAMENTO RESPONSABLE:** DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL

**AÑO 2018**

Nº	ACTIVIDAD	SEMANA 01	SEMANA 02	SEMANA 03	SEMANA 04	SEMANA 05	TOTAL DIAS
1	Preparación del terreno	6					6
2	Encofrado		3				3
3	Fundición de Concreto		3	6	6		15
4	Construcción de Bordillos					6	6
	TOTAL						30



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
FICHA TECNICA DE DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DE PROYECTO

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Construcción de 1319.50 M2 de Pavimento Calle Principal Sector Armando Varela

**COMUNIDAD:** Bo. La Zarcita, en esta Ciudad de Comayagua

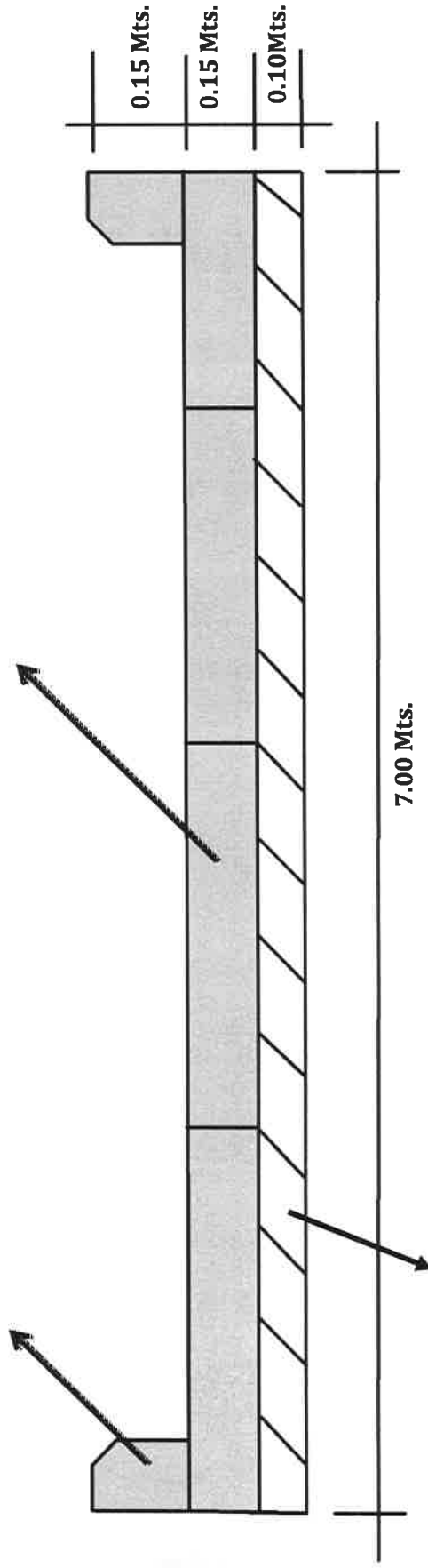
**2018**

No	Descripción de Actividades	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	<b>Preparación del terreno: Trazado, Nivelación, y Compactación.</b> Trazado, y Marcado de terreno según diseño Nivelación y Conformación, del terreno para establecer el bombeo con una pendiente del 0.06% y una Colocación de Sub-Base utilizando Material selecto con un espesor de 5"	M3	1319.50	L. 108.00	L. 142,506.00
2	<b>Encofrado:</b> El Encofrado Será de madera el cual será realizado después de la nivelación, y conformación del terreno, este encofrado tendrá un espesor de 15 cms en donde será depositado el concreto	M2	1319.50	L. 23.10	L. 30,480.45
3	<b>Fundición de Concreto</b> se colocara varilla de hierro de 3/8 legitima como pasajuntas @ 50 cms con una longitud de 50 cms, el concreto al utilizar sera con concreto 1:2:2 con un espesor de 15 cms, obteniendo una resistencia de 4000 psi, el concreto debe ser cortado con una profundidad de 2/3 del espesor de la pastilla y se le realizara pruebas a los 7, 14 y 28 dias.	M2	1319.50	L. 580.00	L. 765,310.00
4	<b>Construcción de Bordillos:</b> se construirán bordillos de 15x15 cms con concreto de una proporción de 1:2:3 para una resistencia de 3000 psi con varillas de hierro de 3/8 con una distancia 50 cms una de otra.	ML	377.00	L. 136.15	L. 51,328.55
<b>TOTAL</b>					<b>L. 989,625.00</b>

## Sección de Pavimento

Pavimento con Concreto Hidráulico 4000 Psi  
Pasajuntas con Varilla 3/8" @.50M

Bordillo de 0.15Mts X 0.15Mts. Pines Varilla 3/8" @.50M



Relleno Compactado con Material Selecto

Construcción de Pavimento Calle Principal Sector Armando Varela, Bo. La Zarcita



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Comayagua, Comayagua

**PRESUPUESTO DE APORTE COMUNITARIO**

**Barrio o Colonia: Bo. La Zarcita Calle: Sector Calle Principal Sector Armando Varela**

No	Nombre	# de Identidad	Metros de Enfrente	Ancho de Calle	M2	Aporte Municipal	Aporte Comunitario	Pago al Contado Lps.	Clave Catastral	Monto a pagar al Credito	% de Pago	obs.
1	Waldina Lizeth Zavala Vallecillo	0301-1963-00612	22.00	3.50	77.00	L. 42,735.00	L. 15,015.00	L. 0.00	HJ421L-04-10	L. 14,491.75	30.00%	Firmo Pagare
2	Jose Manuel Lagos Funez	0301-1960-01003	20.50	3.50	71.75	L. 39,821.25	L. 13,991.25	L. 0.00	HJ412L-47-160			Casa desahabitada
3	Union de Calle		14.00	3.50	49.00	L. 36,750.00		L. 0.00				
4	Norma Yaneth Romero Mejia	0301-1970-00927	25.30	3.50	88.55	L. 49,145.25	L. 17,267.25	L. 0.00	HJ412G-44-12	L. 23,023.00	40.00%	Firmo Pagare
5	Maria Mercedes Nuñez Giron		24.00	3.50	84.00	L. 46,620.00	L. 16,380.00	L. 0.00	HJ412G-47-195			Casa en alquiler no la habitan los propietarios
6	Hilda Zulma Ventura Zelaya	0801-1968-09347	24.00	3.50	84.00	L. 46,620.00	L. 16,380.00	L. 1,820.00	HJ412G-47-196	L. 21,840.00	40.00%	Firmo Pagare
7	Blenda Suyapa Romero Mejia		15.00	3.50	52.50	L. 29,137.50	L. 10,237.50	L. 10,237.50	HJ412G-44-02			
8	Maximino Discua		16.80	3.50	58.80	L. 32,634.00	L. 11,466.00	L. 11,466.00	HJ412G-44-03			
9	Area Verde-Parque		75.00	3.50	262.50	L. 196,875.00		L. 0.00				El pago de esta area corresponde a la Municipalidad
10	Mauro Mariano Maradiaga Salinas	0301-1950-00620	9.50	3.50	33.25	L. 18,453.75	L. 6,483.75	L. 0.00	HJ412G-44-04	L. 7,564.37	35.00%	Firmo Pagare
11	Maria de los Angeles Lanza Galeano	1501-1957-00045	14.50	3.50	50.75	L. 28,166.25	L. 9,896.25	L. 0.00	HJ412G-44-17 HJ412G-44-05	L. 13,195.00	40.00%	Firmo Pagare

13	Noc Canales Núñez		24.30	3.50	85.05	L. 47,207.75	L. 16,584.75	L. 0.00	HJ412G-44-06		Casa en alquiler, no la habitan los propietarios
14	Claudia Jackeline Sanchez	0505-1975-00012	9.50	3.50	33.25	L. 18,453.75	L. 6,483.75	L. 1,500.00	HJ412G-44-07	L. 5,817.17	Firmo Pagare
15	Angel Augusto Discua Granados	0301-1964-00387	15.00	3.50	52.50	L. 29,137.50	L. 10,237.50	L. 0.00	HJ412G-51-06	L. 11,943.75	Firmo Pagare
16	Catalina Suazo Andara	0304-1949-00054	9.30	3.50	32.55	L. 18,065.25	L. 6,347.25	L. 0.00	HJ412G-44-08	L. 7,405.12	Firmo Pagare
17	Herederos Varela Discua	0301-1986-02172	15.00	3.50	52.50	L. 29,137.50	L. 10,237.50	L. 0.00	HJ412G-44-09	L. 13,650.00	Firmo Pagare
18	Marilyn Griselda Perez Velasquez		8.60	3.50	30.10	L. 16,705.50	L. 5,869.50	L. 0.00	HJ412G-51-12		Casa desahbitada
19	Mirian Mariela Recarte Sanchez	0301-1979-01882	7.50	3.50	26.25	L. 14,568.75	L. 5,118.75	L. 0.00	HJ412H-51-09	L. 5,971.87	Firmo Pagare
20	Ernestina Rodriguez Sanchez	0303-1942-00220	8.30	3.50	29.05	L. 16,122.75	L. 5,664.75	L. 0.00	HJ412H-51-07	L. 7,553.00	Firmo Pagare
21	Jose German Baires	0301-1960-00806	12.30	3.50	43.05	L. 23,892.75	L. 8,394.75	L. 0.00	HJ412H-44-18	L. 9,793.87	Firmo Pagare
22	Deysi Palma	0306-1966-00244	6.60	3.50	23.10	L. 12,820.50	L. 4,504.50	L. 0.00	HJ412G-51-08	L. 6,006.00	Firmo Pagare
	TOTALES		377.00	3.50	1319.50	L. 793,065.00	L. 196,560.00	L. 25,023.50			

Valor M2: 750 Lps.

Aporte Comunitario: 195.00 Lps.

Aporte Municipal: 555.00 Lps.

Valor por Porcentaje en base a 650.00 Lps.

Contado	35% 6 Meses	40% 12 Meses	45% 18 Meses	50% 24 Meses
L. 195.00	L. 227.50	L. 260.00	L. 292.50	L. 325.00



# Alcaldía Municipal

## Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028  
 Fax: (504) 772-1590  
 E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaguaic@yahoo.com](mailto:comayaguaic@yahoo.com)

CONTABILIZADO 30 JUN 2018

### CONTRATO # 139-2018

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DE PILAS MOVILES, PARA 52 FAMILIAS  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA CALIFICADA  
**LUGAR/UBICACIÓN:** COMUNIDAD DE BUENOS AIRES EL SOCORRO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017** y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **HERVIN LEONEL GONZALES VELASQUEZ**, con tarjeta de identidad No. **0307-1947-00094**, RTN # **03071947000942**, solvencia municipal # **241876**, con domicilio en la Comunidad de El Zorzal; en este municipio de Comayagua, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:**

**OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra para construcción de pilas móviles" a 52 familias; de la comunidad de Buenos Aires El Socorro, en este municipio de Comayagua, a continuación se detalla las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción/Actividades	UND	Cantidad	P.U.	Total
1	Construcción de moldes para fundir cada pila	Und	3	400.00	800.00
2	Fundición de pilas móviles 1.10 x 1.0 x 0.80 metros, usando mortero de proporción 1:2, reforzada con varilla de hierro de 1/4 y para el desagüe se usará tubo de 2", esta constara con un rival pre-fabricado	Und	52	350.00	18,200.00
<b>TOTAL</b>					<b>19,000.00</b>

**ACLARACION:** Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.



**SEGUNDO:**

**MONTO DEL CONTRATO**

El valor del contrato será por la suma de L. **19,000.00** (*Diecinueve mil lempiras exactos*). Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizara con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente:

<b>CODIGO</b>	<b># PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
05-02-464	147	19,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>19,000.00</b>

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

Sera retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

**TERCERO:**

**SUPERVISION**

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE **DESARROLLO COMUNITARIO**; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

**CUARTO:**

**FORMA DE PAGO**

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

**QUINTO:**

**DURACION O PLAZO**

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 30 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominara AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizara el **31 DE JULIO 2018.**

**SEXTO:**

**RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES**

**ARTÍCULO 72.-** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **68.40** (Sesenta y ocho lempiras con 40/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**SEPTIMO:**

**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

**OCTAVO:**

**AMPLIACIONES O ADENDUM**, Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente trámite:

1. **AMPLIACION DE CONTRATO**, si la obra adicional es mayor del 10% del monto del contrato inicial.
2. **ADENDUM DE CONTRATO**, si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial.

**LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO**, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

**NOVENO:**

**INDEPENDENCIA**

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

**DECIMO:**

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO**,

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.

4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

**DECIMO PRIMERO:**

**ACEPTACION**

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato para la ejecución de actividades: **MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE PILAS MOVILES PARA 52 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES, EL SOCORRO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 21 días del mes de junio del año 2018



**CARLOS MIRANDA**  
La Alcaldía



**HERVIN LEONEL GONZALES VELASQUEZ**  
El Contratista # 0307-1947-00094



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

21 de junio 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **HERVIN LEONEL GONZALES VELASQUEZ**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **139-2018 "MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE PILAS MOVILES PARA 52 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES; EL SOCORRO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.

  
  
**CARLOS MIRANDA**



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

CONTABILIZADO 30 JUN 2018

## CONTRATO # 136-2018

**PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (Hechura de puerta y ventanas)  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**LUGAR/UBICACIÓN:** COLONIA VILLA UNIVERSITARIA, CIUDAD DE COMAYAGUA

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017** y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **RODYN FRANCISCO MACHADO CARRANZA**, vecino y residente en la colonia 21 de abril, en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad No. **0301-1994-01787**, RTN # **03011994017879**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

### **PRIMERO:**

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra y suministro de materiales para la hechura de puerta y ventanas; para mejoramiento de vivienda de la señora Hilvia Ramona Juanes Alvarado, vecina de la colonia Villa Universitaria, de esta ciudad de Comayagua, a continuación se detalla:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	Puerta de metal elaborada con lamina troquelada con las medidas: 0.84 mts, de ancho x 2.30 mts, de alto	1	Und	2,400.00	2,400.00
2	Ventana de metal, elaborada con lamina lisa con las medidas: 1.70 mts, de ancho x 1.20 mts de alto	1	Und	1,800.00	1,800.00
3	Ventana de metal, elaborada con lámina expandida, con las medidas: 1.0 mts, de ancho x 1.0 mts, de alto	1	Und	1,500.00	1,500.00
					<b>5,700.00</b>

**ACLARACION:** Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

**SEGUNDO:**

**MONTO DEL CONTRATO**

El valor del contrato será por la suma de L. **5,700.00** (Cinco mil setecientos lempiras exactos). Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizara con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente:

<b>CODIGO</b>	<b># PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
05-02-463	145	5,700.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,700.00</b>

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

Sera retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

**TERCERO:**

**SUPERVISION**

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través del DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

**CUARTO:**

**FORMA DE PAGO**

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

**QUINTO:**

**DURACION O PLAZO**

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 30 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominara AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizara el **28 DE JULIO 2018.**

**SEXTO:**

**RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES**

**ARTÍCULO 72.-** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico.

El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **20.52** (Veinte lempiras con 52/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**SEPTIMO:**

**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

**OCTAVO:**

**AMPLIACIONES O ADENDUM**, Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente trámite:

1. **AMPLIACION DE CONTRATO**, si la obra adicional es mayor del 10% del monto del contrato inicial.
2. **ADENDUM DE CONTRATO**, si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial.

**EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

**NOVENO:**

**INDEPENDENCIA**

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

**DECIMO:**

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,**

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.

4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

**DECIMO PRIMERO:**

**ACEPTACION**

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato para la ejecución de actividades: "**MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MEJORAMIENTO VIVIENDA (HECHURA DE PUERTA Y VENTANAS), DE LA SEÑORA HILVIA RAMONA JUANEZ ALVARADO** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 18 días del mes de junio 2018.

  
  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS MIRANDA**  
La Alcaldía

  
\_\_\_\_\_  
**RODYN FRANCISCO MACHADO C.**  
El Contratista # 0301-1994-01787





# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

18 de junio 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **RODYN FRANCISCO MACHADO CARRANZA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **136-2018 "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MEJORAMIENTO VIVIENDA (CONSTRUCCION DE PUERTA Y VENTANAS), DE LA SEÑORA HILVIA RAMONA JUANEZ ALVARADO, VECINA DE LA COLONIA VILLA UNIVERSITARIA, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA"** .

  
  
**CARLOS MIRANDA**



## Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguaic@yahoo.com](mailto:comayaguaic@yahoo.com)

CONTABILIZADO 18 JUL 2018

### CONTRATO No. 149-2018

#### **CONSULTORIA: ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE PALO PINTADO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.**

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, quien en delante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **JOSE ALFREDO JIMENEZ MALDONADO**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No. **1211-1989-00158**, solvencia municipal No. **241893**, RTN # **12111989001586**, con colegiación No. CICH **7894**, vecino y residente en la colonia Los Jazmines, en esta ciudad de Comayagua, en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la **CONSULTORIA PARA FICHA TECNICA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO "AGUA POTABLE", COMUNIDAD DE PALO PINTADO**, que se regirá por las cláusulas siguientes:

#### **PRIMERA:**

##### **OBJETIVO GENERAL:**

Documentación necesaria para el lanzamiento del proceso de licitación, en la construcción del proyecto "**SISTEMA DE AGUA POTABLE**"; en la comunidad de Palo Pintado, en este municipio de Comayagua.

##### **OBJETIVO ESPECIFICO:**

- a. Diseño del acueducto
- b. Estructuras de obras tomas
- c. Líneas de conducción con todos sus accesorios y estructuras especiales

- d. Documentación necesaria para la realización del proceso de licitación de las obras

**SEGUNDA:**

**ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONSULTORIA:**

Elaboración de actividades técnicas y presupuesto del proyecto construcción sistema de agua potable en la comunidad de Palo Pintado, municipio de Comayagua

**TERCERA:**

**PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA**

1. Elaboración de documento con las siguientes actividades:
  - a- Diseños y planos
  - b- Presupuesto general de la línea de conducción
  - c- Construcción general de tanques
  - d- Hoja de cotización
  - e- Detalles de cantidad de obra
  - f- Detalles de elementos y construcción
  - g- Memoria descriptiva del proyecto

Para trámite de pago El Consultor deberá presentar la documentación en digital e impreso.

**RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se Compromete a:

- a) Además de las contenidas en otras cláusulas a pagar puntualmente cada solicitud de pago de este contrato contra la entrega de los productos.

**CUARTA:**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Para la ejecución de este contrato, EL CONSULTOR se compromete entregar a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD las actividades descritas con duración de: diez días (10) calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, con fecha de finalización y entrega de los productos 26 DE JULIO 2018.

**QUINTA:**

**MONTO Y FORMA DE PAGO.**

El monto de este contrato es de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) (28,800.00)**, pagados bajo la actividad presupuestaria # **05-02-464 # 315** y estará sujeto a la deducción del impuesto sobre la renta conforme a la Ley.

**SEXTA:**

**GARANTÍAS.** La Garantía de cumplimiento del contrato será deducida en cada desembolso en valores equivalentes al 10% del monto estimado, esta garantía respaldará el cumplimiento de las obligaciones del consultor, en caso de incumplimiento de partes o todo el contrato por el CONSULTOR y si este no subsana tales reclamos, los valores retenidos en este concepto serán ejecutados a favor de la MUNICIPALIDAD.

**OCTAVA:**

**ORDEN DE INICIO.** La Orden de Inicio será efectiva 10 días después de la firma del presente contrato.

**NOVENA:**

**PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:**

Todos los productos generados por esta Consultoría será propiedad exclusivamente de la Municipalidad de Comayagua.

**DECIMA:**

**SANCIONES**

- 1) La no entrega del Programa-Calendarario por parte de EL CONSULTOR dará lugar a la suspensión del contrato por un período de 15 días calendario y si pasado este término persiste el incumplimiento, se procederá de inmediato a la rescisión del contrato en forma definitiva.
- 2) En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **103.68** (Ciento tres lempiras con 68/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**DECIMA PRIMERA:**

**CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que cause graves daños y/o perjuicios.
2. Por deficiencia, o mala ejecución de las actividades a realizar.
3. A requerimiento de la MUNICIPALIDAD o del CONSULTOR, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la implementación de la actualización, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo.

4. Por incapacidad manifiesta del CONSULTOR para realizar las actividades.
5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Si el CONSULTOR se rehusare a proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente las actividades o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.
7. La suspensión de los desembolsos por parte de la MUNICIPALIDAD debido a las causales anteriores, no libera de responsabilidad al CONSULTOR de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese otorgado LA MUNICIPALIDAD.
8. Todas las causales que se encuentren establecidas en la **Ley de Contratación del Estado** y Ley de Municipalidades que sean aplicables.

El CONSULTOR, se compromete a no tratar explícita o implícitamente y bajo ninguna circunstancia, temas religiosos, políticos y partidarios, en la realización de las actividades en la ejecución del presente contrato, las que deberán realizarse desde una perspectiva de absoluto tecnicismo y profesionalismo.

Cualquier denuncia al respecto será investigada exhaustivamente por LA MUNICIPALIDAD y de comprobarse su veracidad, será causa de disolución automática del presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA:**


**MODIFICACION AL CONTRATO.-** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerden por escrito por los suscriptores del mismo.

**DECIMA TERCERA:**

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionados directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio en el cumplimiento del presente contrato, el CONSULTOR renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de LA MUNICIPALIDAD y el asunto se someterá ante el Tribunal competente.

**DECIMA CUARTA:**

**ACEPTACIÓN.-** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 06 días del mes de junio 2018.

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS MIRANDA**  
La Municipalidad

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE ALFREDO JIMENEZ MALDONADO**  
1211-1989-00158





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaquajc@yahoo.com](mailto:comayaquajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

06 de julio 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente comunica a EL CONSULTOR: **JOSE ALFREDO JIMENEZ MALDONADO** para que de **INICIO** a la consultoría: **"FICHA TECNICA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE PALO PINTADO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**, de conformidad al contrato No. **149-2018**, a partir de esta fecha tiene un máximo de 10 días calendario para iniciar con las actividades descritas en el contrato suscrito con la Alcaldía Municipal.



CARLOS MIRANDA

Comayagua, ciudad para vivir, visitar e invertir



## Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

### CONTRATO No. 161-2018

#### ACTIVIDAD: ELABORACION DE DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE PUENTES

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, quien en delante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **JOSE ALFREDO JIMENEZ MALDONADO**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No. **1211-1989-00158**, solvencia municipal No. **241893**, RTN # **12111989001586**, con colegiación No. CICH **7894**, vecino y residente en la colonia Los Jazmines, en esta ciudad de Comayagua, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para la **ELABORACION DE DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES EN LAS COMUNIDADES DE: EL CIRUELO, CONCEPCION DE RIO BLANCO Y LA NUEVA UNION**, en este municipio de Comayagua. Que se registrá por las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA:

#### ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	Planos arquitectónicos completos con especificaciones de estribos, corona, vigas, lazos (físico y digital)	Und	3	2,333.00	6,999.00
2	Presupuesto, calculo y costo de materiales (físico y en digital)	Und	3	2,333.00	6,999.00
3	Ficha técnica por actividad detallada (físico y digital)	Und	3	2,334.00	7,002.00
					<b>21,000.00</b>

**SEGUNDA:**  
**PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA**

- a- Presupuesto, calculo y costo de materiales
- b- Planos arquitectónicos completos con especificaciones de estribos, corona, vigas y lazos
- c- Ficha técnica por actividad detallada, cada una de ellas

Para trámite de pago El Consultor deberá presentar dos (2) ejemplares originales firmados y sellados con una copia en digital (CD)

**TERCERA:**  
**RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se Compromete a:

- a) Además de las contenidas en otras cláusulas a pagar puntualmente cada solicitud de pago de este contrato contra la entrega de los productos.

**CUARTA:**  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Para la ejecución de este contrato, EL CONSULTOR se compromete entregar a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD las actividades descritas con duración de: veinticinco días (25) calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, con fecha de finalización y entrega de los productos 16 DE AGOSTO 2018.

**QUINTA:**  
**MONTO Y FORMA DE PAGO.**

El monto de este contrato es de **(VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS) (21,000.00)**, pagados bajo la actividad presupuestaria # 05-02-475 # 228 = 7,000.00 # 232 = 7,000.00 # 330 = 7000.00.

**SEXTA:**  
**RETENCIONES.** Sera retenido el 12.5% que corresponde al I. S. R. de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el Contratista.

**SEPTIMA:**  
**ORDEN DE INICIO.** La Orden de Inicio será efectiva 10 días después de la firma del presente contrato.

**OCTAVA:**  
**PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:**  
Todos los productos generados por esta Consultoría será propiedad exclusivamente de la Municipalidad de Comayagua.



**NOVENA:  
SANCIONES**

1) La no entrega del Programa-Calendario por parte de EL CONTRATISTA dará lugar a la suspensión del contrato por un período de 15 días calendario y si pasado este término persiste el incumplimiento, se procederá de inmediato a la rescisión del contrato en forma definitiva.

2) En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **75.60** (Setenta y cinco lempiras con 60/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**DECIMA:**

**CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que cause graves daños y/o perjuicios.
2. Por deficiencia, o mala ejecución de las actividades a realizar.
3. A requerimiento de la MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la implementación de la actualización, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo.
4. Por incapacidad manifiesta del CONTRATISTA para realizar las actividades.
5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Si el CONTRATISTA se rehusare a proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente las actividades o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.
7. La suspensión de los desembolsos por parte de la MUNICIPALIDAD debido a las causales anteriores, no libera de responsabilidad al CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese otorgado LA MUNICIPALIDAD.
8. Todas las causales que se encuentren establecidas en la **Ley de Contratación del Estado** y Ley de Municipalidades que sean aplicables.

El CONTRATISTA, se compromete a no tratar explícita o implícitamente y bajo ninguna circunstancia, temas religiosos, políticos y partidarios, en la realización de las actividades en la ejecución del presente contrato, las que deberán realizarse desde una perspectiva de absoluto tecnicismo y profesionalismo.

Cualquier denuncia al respecto será investigada exhaustivamente por LA MUNICIPALIDAD y de comprobarse su veracidad, será causa de disolución automática del presente contrato.

**DECIMA PRIMERA:**

**MODIFICACION AL CONTRATO.-** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerden por escrito por los suscriptores del mismo.

**DECIMA SEGUNDA:**

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionados directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio en el cumplimiento del presente contrato, el CONSULTOR renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de LA MUNICIPALIDAD y el asunto se someterá ante el Tribunal competente.

**DECIMA TERCERA:**

**ACEPTACIÓN.-** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 12 días del mes de julio 2018.



---

**CARLOS MIRANDA**  
La Municipalidad



---

**JOSE ALFREDO JIMENEZ MALDONADO**  
1211-1989-00158



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

12 de julio 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente comunica a EL CONSULTOR: **JOSE ALFREDO JIMENEZ MALDONADO** para que de **INICIO** a la ejecución de las actividades: **“ELABORACION DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES EN LAS COMUNIDADES DE: EL CIRUELO, CONCEPCION DE RIO BLANCO Y LA NUEVA UNION”, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA”,** de conformidad al contrato No. **161-2018**, a partir de esta fecha tiene un máximo de 10 días calendario para iniciar con las actividades descritas en el contrato suscrito con la Alcaldía Municipal.



**CARLOS MIRANDA**

Comayagua, ciudad para vivir, visitar e invertir



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaquajc@yahoo.com](mailto:comayaquajc@yahoo.com)

CONTABILIZADO 24 JUL 2018

## CONTRATO # 164-2018

**PROYECTO:** CONSTRUCCION PARQUE, II ETAPA  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**UBICACIÓN/LUGAR:** COMUNIDAD DE PALO PINTADO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra, **PISOS Y CONCRETOS ESTAMPADOS DE HONDURAS**, con ubicación en el barrio Torondon, ciudad de Comayagua, operando bajo el numero: **32021**, solvencia # **237848**, con representación en este acto por su Gerente Propietario: **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, con identidad # **1213-1981-00086**, RTN # **12131981000861**, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **L 942,165.29 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 29/100 )**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del Proyecto: **MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA CONSTRUCCION PARQUE II ETAPA, EN LA COMUNIDAD DE PALO PINTADO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA**, a continuación se detallan las actividades a realizar por el ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y marcado: consiste en marcar los puntos de referencia para correr los niveles y hacer la nivelación correcta que se requiere para la realización del trabajo.	Global	1	6,500.00	6,500.00
2	Construcción de muro perimetral :construcción de muro con lamina de zinc y madera para garantizar la seguridad del proyecto	ML	100.46	140.00	14,064.40
3	Relleno y Compactación: se utilizara material selecto con un espesor de 3" se compactara hasta que el terreno este adecuado para realizar la fundición. Con maquinaria compactadora	ML	255.74	65.20	16,674.25

4	Nivelación General con maquinaria tipo retroexcavadora	Hora	42	900.00	37,800.00
5	Muro de Mampostería (60x100x100cm) : consiste en la excavación del suelo para cimentar determinada estructura, utilizando piedra Ripio de rio.	ML	32.68	1,170.00	38,235.60
6	Sobre cimientado de bloque 8", 2#3@hueco y #3 @dos hiladas para anfiteatro	M2	97.33	750.00	72,997.50
7	Suministro y construcción de Firme de concreto e=4", consiste en colocar concreto de 3000 PSI con petate de hierro varilla #2 0.40 m en A/S y con acabado estampado	M2	495.62	620.00	307,284.40
8	Suministro y construcción de Bordillo Martelinado para Jardinera 0.15x0.20m, armado con 4#3 y #2@0.15m	ML	90.4	215.20	19,454.08
9	Suministro y Construcción de Gradas, acabado según las existentes de la Etapa 1.	ML	116.04	390.00	45,255.60
10	Banda de concreto :tipo estampado con limites según diseño	ML	132	150.00	19,800.00
11	Suministro e instalación de Lámparas tipo colonial: con pedestal de concreto martelinado de 0.40x0.40 incluir caja metálica de inspección eléctrica,(Suministro e Instalación sistema eléctrico y foco de 100 wats)	Unida	10	5,200.00	52,000.00
12	Bancas Metálicas: (Según las Existentes En La Etapa 1) de platina 2'x1/8, con soldadura.	Unidad	18	1,345.60	24,220.80
13	Basureros Metálicos Cuadrado :de 50x50cm, lamina lisa 1/16, ángulo 2', color verde	Unidad	6	1,320.00	7,920.00
14	Astas de banderas ,verde detalles ,tubo color blanco de 2.1/2" h= 5m	Unidad	6	2,100.00	12,600.00
15	Suministro e Instalación de tubería de PVC de 1/2" y accesorios / presión	ML	36.93	14.50	535.48
16	Suministro e instalación de llave 1/2" en jardinera, h=0.50 m, incluir accesorios	ML	3	235.00	705.00
17	Suministro e instalación de tubería PVC de 3" y accesorios /drenaje en Fuente (incluir Accesorios)	MI	11.92	52.20	622.22
18	Suministro e instalación de Caja de registro de 0.60x0.60 m, h=0.70 m/ estampado	Unidad	3	1,850.00	5,550.00

*d*

19	Cisterna 2.00x2.00x2.00 De bloque 6", varilla #3@40cm para paredes; Losa inferior varilla #4@15cmde y losa superior varilla #3	Global	1	32,000.00	32,000.00
20	Bomba tipo jet 1HP (220) y tanque metálico de presión 50 gal (incluir instalación)	Global	1	7,800.00	7,800.00
21	Estructura de protección de bomba y tanque de presión (ver plano)	Global	1	2,000.00	2,000.00
22	Suministro de Zapata Aislada 80 x 80cm, #4@25cm A/S	Unidad	6	1,150.00	6,900.00
23	Suministro de Castillos B 20x20, 4#3, #2@15	ML	36	270.00	9,720.00
24	Suministro de Solera Inferior 15x20 cm 4#3 y #2@15cm, F`c=3000PSI	ML	21.72	290.00	6,298.80
25	Suministro de Sobrecimiento de bloque 8", 2#3@hueco y #3 @dos hiladas para anfiteatro	M2	23.15	750.00	17,362.50
26	Suministro y construcción de Solera Superior, 15x20 cm 4#3 y #2@15cm, F`c=3000PSI	ML	21.72	290.00	6,298.80
27	Suministro y Construcción de techo y estructura de soporte cubierta de aluzinc c-26, o calidad superior, vigas de canaleta de 2x4 galvanizada C-14, Cumbreira con canaleta doble, viguetas @50cm, Electrodo 6013, Tornillo punta broca en viguetas intercaladas	M2	30	602.20	18,066.00
28	Suministro de Gradas Martelinadas con contrahuella de 0.16cm y huella de 0.40cm, bordillo redondo martelinado, varilla #3@15cm	ML	16.4	365.00	5,986.00
29	Suministro y Construcción de Pared de Bloque de 6" x 8" x 16	M2	21.79	520.00	11,330.80
30	Suministro y Repello y Pulido de Paredes e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	80	175.00	14,000.00
31	Suministro y Aplicación de Pintura Acrílica para exterior incluir sellador de base.	M2	80	62.50	5,000.00
32	Suministro y construcción de Firme de concreto e=4", Concreto 1:2:2, con petate de hierro varilla #2 @0.40 m en A/S y con acabado estampado, incluir sellado	M2	30.84	620.00	19,120.80
33	Suministro e instalación de Instalación de Tubería Conduit c-20, de 1/2" y Accesorios	ML	201.49	12.70	2,558.92
34	Suministro e instalación de Cable THHN #10 (2lineas)	ML	356.42	56.60	20,173.37

35	Suministro e instalación de breaker de 15 amp.	ML	1	180.00	180.00
36	Suministro e instalación de Lámparas de interior en anfiteatro	Unidad	4	720.00	2,880.00
37	Suministro e instalación de Tomacorrientes en lámparas	Unidad	17	150.00	2,550.00
38	Suministro e instalación de Reflectores de 150 watts, incluir pedestal de concreto de 0.50x0.50 y base de tubo negro redondo de 3 , Altura 4.50m	Unidad	4	6,500.00	26,000.00
39	Suministro e Instalación de fuente prefabricada de concreto (ver Planos)	Global	1	20,000.00	20,000.00
40	Suministro e instalación de Bomba Sumergible de 1HP, incluir accesorios de Instalación altura mínima 2.50 m	Unidad	1	9,500.00	9,500.00
41	Suministro y construcción Caja de registro con bloque ,repellada tapadera estampado, de 1x1 m h=0.60 m para Bomba sumergible	Unidad	1	1,090.00	1,090.00
42	Suministro y construcción de Repello Y Pulido de pared 1:4 e=2cm (con impermeabilizante)	M2	4.59	175.00	803.25
43	Suministro e instalación de Cerámica para interior de fuente de alta calidad resistente a la humedad	M2	10.3	350.00	3,605.00
44	Suministro y construcción de Zapata Corrida, 1.00X0.30 m Armado #4 @15 as	ML	5.74	695.00	3,989.30
45	Suministro y construcción de Sobrecimiento de bloque 8", 2#3@hueco y #3 dos hiladas	ML	6.31	750.00	4,732.50
<b>TOTAL</b>					<b>942,165.37</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS;** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, pagara al EJECUTOR mediante el documento denominado "ESTIMACION" el que será revisado y aprobado por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto.- Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-467 # 210 TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio de los proyectos, diez (10) días después de la fecha establecida en la orden de inicio. **CUARTA: PLAZO Y MULTA:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la orden de inicio; con fecha de finalización y entrega de actividades: **26 DE OCTUBRE 2018.** **QUINTA: MULTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico.

El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **3,391.79 (Tres mil trescientos noventa y un lempiras con 79/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: GARANTIAS Y RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **141,324.80 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 80/100)**, El tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será 10 (diez) días después de firmado el contrato. Esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **47,108.26 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO LEMPIRAS CON 26/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del Contrato los siguientes documentos: cotización oferta ganadora, documentación legal de la Empresa, cotizaciones participantes (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, plan de inversión, descripción de actividades, cronograma de actividades, diseño, **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (se adjunta muestra), la instalación de este rótulo es condición previa al pago de la segunda estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato. c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros),



ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR O en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua, e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; i) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad;

c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial. **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, En cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los dieciocho días del mes de julio 2018.

  
**CARLOS MIRANDA**  
La Alcaldía de Comayagua



  
**PISOS Y CONCRETOS ESTAMPADOS**  
**DE HONDURAS**  
El Ejecutor # 32081





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

18 de julio 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **PISOS Y CONCRETOS ESTAMPADOS DE HONDURAS** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **164-2018 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION II ETAPA PARQUE EN LA COMUNIDAD DE PALO PINTADO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.



*Carlos Miranda*  
**CARLOS MIRANDA**



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaquajc@yahoo.com](mailto:comayaquajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, **PISOS Y CONCRETOS ESTAMPADOS DE HONDURAS**, con ubicación en el barrio Torondon, ciudad de Comayagua, operando bajo el numero: **32021**, solvencia # **237848**, con representación en este acto por su Gerente Propietario: **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, con identidad # **1213-1981-00086**, RTN # **12131981000861**; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION II ETAPA PARQUE EN LA COMUNIDAD DE PALO PINTADO EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 164-2018 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**PISOS Y CONCRETOS ESTAMPADOS DE HONDURAS**

(**DAVID OMAR PADILLA TERCERO**)

El Ejecutor





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 163-2018

**PROYECTO:** ELABORACION DE ESCULTURAS CON TECNICA DE VACIADO  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**LUGAR/UBICACIÓN:** PLAZA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**", por una parte; por la otra: **CESAR RAMON TINOCO HERNANDEZ**, vecino y residente en la ciudad de Olanchito, en el departamento de Yoro, con tarjeta de identidad No. **1802-1986-00041**, RTN # **18021986000410**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

### **PRIMERO:**

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Elaboración de esculturas con técnica de vaciado solido; para uso en la Plaza de la Juventud, en esta ciudad de Comayagua, a continuación se detalla:

La representación de las esculturas será una niña con una flauta considerando las actividades que se realizan en la Escuela Municipal de Música, un niño con un libro y un joven que representa las actividades de la Escuela Taller.

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	Hechura de escultura en vaciado sólido con las medidas 1.20 x 0.35 m.	2	Und	60,000.00	120,000.00
2	Hechura de escultura en vaciado sólido con las medidas: 1.65 x 0.40 m.	1	Und	60,000.00	60,000.00
					<b>180,000.00</b>

**ACLARACION:** Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

**SEGUNDO:**

**MONTO DEL CONTRATO**

El valor del contrato será por la suma de L. **180,000.00** (Ciento ochenta mil lempiras exactos). Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizara con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente:

CODIGO	# PROYECTO	VALOR
05-02-461	098	180,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>180,000.00</b>

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

**ANTICIPO:** La Alcaldía de Comayagua otorgará al Contratista un anticipo por un monto de: **L 27,000.00 (VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, equivalente al **15%** del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Contratista.

**TERCERO:**

**SUPERVISION**

La supervisión de las actividades contratadas estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la oficina de proyectos: **PLANIFICACION URBANA**; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

**CUARTO:**

**FORMA DE PAGO**

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

**QUINTA:**

**RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **27,000.00 (VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal.

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "**LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.**"

Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

**SIXTA:**

**VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

**SEPTIMA:**

**DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención.

**OCTAVA:**

**DURACION O PLAZO**

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 131 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominara AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizara el **05 DE DICIEMBRE 2018.**

**NOVENA:**

**RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES**

**ARTÍCULO 72.-** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **648.00** (Seiscientos cuarenta y ocho lempiras exactos) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**DECIMA:**

**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

**DECIMA PRIMERA:**

**AMPLIACIONES O ADENDUM**, Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente trámite:

1. **AMPLIACION DE CONTRATO**, si la obra adicional es mayor del 10% del monto del contrato inicial.
2. **ADENDUM DE CONTRATO**, si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial.

**LA OFICINA DE PROYECTOS DE PLANIFICACION URBANA**, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

**DECIMA SEGUNDA:**

**INDEPENDENCIA**

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

**DECIMA TERCERA:**

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,**

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.



4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

**DECIMA CUARTA:**

**ACEPTACION**

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato para la ejecución de actividades: **MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE ESCULTURAS CON TECNICA DE VACIADO SOLIDO**, y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los 17 días del mes de Julio 2018.

  
  
**CARLOS MIRANDA**  
La Alcaldía

  
  
**CESAR RAMON TINOCO HERRANDEZ**  
El Contratista # 1802-1986-00041



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

17 de julio 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **CESAR RAMON TINOCO HERNANDEZ** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **163-2018 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ELABORACION DE ESCULTURAS CON TECNICA DE VACIADO, PARA USO EN PLAZA DE LA JUVENTUD, CIUDAD DE COMAYAGUA"**.

  
  
**CARLOS MIRANDA**



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, **CESAR RAMON TINOCO HERNANDEZ**, vecino y residente en la ciudad de Olanchito, en el departamento de Yoro, con tarjeta de identidad No. **1802-1986-00041**, RTN # **1802198600041**, en mi condición de Contratista para la ejecución de las siguientes actividades **"MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ELABORACION DE ESCULTURAS CON TECNICA DE VACIADO"**; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 163-2018 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

  
**CESAR RAMON TINOCO HERNANDEZ**  
El Contratista  
HITO, YORO

TRABAJOS ARTISTICOS TINOCO'S  
ESCULTURA, PINTURA, VIDRIERIA  
Y VALCONERIA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 172-2018

**PROYECTO:** CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**LUGAR/UBICACION:** B° SANTA LUCIA (sector Irma Aguilar, "Los Bulnes"), CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra, **CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.**, operando bajo el numero **32516**, RTN # **03019015715151**, ubicado en el bulevar Roberto Romero Larios de esta ciudad de Comayagua, con representación en este acto por el ingeniero: **RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ**, con identidad # **0301-1990-01283**, denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **284,992.63 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 63/100)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DENOMINADO "IRMA AGUILAR LOS BULNES" B° SANTA LUCIA, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Levantar nivel de posos de Inspección: Se levantará el nivel de pozos de inspección existentes con ladrillo rafo y se harán casquetes para tapaderas con el objetivo de dejarlos a nivel de pavimento a construir.	Und	2	1,586.35	3,172.70
2	Excavación para tubería de aguas negras: Esta actividad consiste en la excavación para línea de conducción de aguas negras por medios mecánicos (Retroexcavadora).	M <sup>3</sup>	578.5	78.26	45,273.41
3	Tubería Novafort 8" : incluye suministro e instalación de tubería 8" Novafort corrugada.	ML	90	704.87	63,438.30

4	Construcción de pozo de Inspección: Se construirá pozo de inspección con ladrillo rafon, piso de concreto de 10 ref. con varilla #3 a cada 15 cms con concreto de 1:2:2, repello interior de pozo e=1.5 cms mortero de 1:3, el diámetro del pozo será de 1.20 MTS, y una altura variable.	Und	2	23,800.23	47,600.46
5	Relleno de material de Sitio: Una vez colocada la tubería de aguas negras se proseguirá al enterrado con material del sitio, compactado por medios mecánicos (compactadora tipo bailarina) en capas de 10 cms.	M <sup>3</sup>	473.5	144.20	68,278.70
6	Conexión hacia caja de registro domiciliar: Conjuntamente con la colocación de tubería principal de aguas negras se procederá a realizar la conexión domiciliar hacia cajas de registro a construir, incluye excavación de "Y" y aterrado compactado.	Und	11	840.50	9,245.50
7	Relleno compactado con material selecto: se colocara una cama de material selecto con espesor de 10 cms con base para la tubería, así mismo se aterrara y compactara hasta 10 cms sobre la corona del tubo para protección del mismo.	M <sup>3</sup>	105.75	249.80	26,416.35
8	Acarreo de materiales de desperdicio: con volqueta 12 M3 incluye cargado con retroexcavadora y manualmente.	M <sup>3</sup>	141.75	152.15	21,567.26
<b>TOTAL</b>					<b>284,992.68</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-465 # 173 = 210,000.00 y # 313 = 74,992.68.** **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **VEINTICINCO DIAS (25)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **29 DE AGOSTO 2018.** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **1,025.97 (MIL VEINTICINCO LEMPIRAS CON 97/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **42,748.89 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 89/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **14,249.63 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 63/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

**SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

**OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención.

**NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación legal de la empresa, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, plan de inversión, cronograma de actividades, actividades del proyecto, diseño, línea de conducción.

**DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño), la instalación de este rótulo es condición previa al pago de la segunda estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto.**

**DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.-

**DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.-

**DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



**CARLOS MIRANDA**  
La Alcaldía de Comayagua



**CONSTRU M.A.R. S. DE R. L.**  
El Ejecutor # 32516





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguaic@yahoo.com](mailto:comayaguaic@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

25 de julio 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **172-2018 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DENOMINADO "IRMA AGUILAR LOS BULNES", B° SANTA LUCIA, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.**



**CARLOS MIRANDA**



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, **CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.**, operando bajo el numero **32516**, RTN # **03019015715151**, ubicado en el bulevar Roberto Romero Larios de esta ciudad de Comayagua, con representación en este acto por el ingeniero: **RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ**, con identidad # **0301-1990-01283**, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado **"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DENOMINADO "IRMA AGUILAR LOS BULNES" B° SANTA LUCIA; EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA"**; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 172-2018 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

  
**CONSTRU M.A.R.S. DE R. L.**  
El Ejecutor

2 MTS

AREA DEL MARCO



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**

# **PROYECTO**

**CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO  
SANITARIO, SECTOR IRMA AGUILAR; B° SANTA LUCIA,  
CIUDAD DE COMAYAGUA**

**FINANCIAMIENTO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA  
CON FONDOS CORRIENTES**

**AÑO 2018**

1.5 MTS



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 171-2018

**PROYECTO:** CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**LUGAR/UBICACION:** COLONIA 21 DE ABRIL (sector Pedro Vargas), C UDADE DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra, **CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.**, operando bajo el numero **32516**, RTN # **03019015715151**, ubicado en el bulevar Roberto Romero Larios de esta ciudad de Comayagua, con representación en este acto por el ingeniero: **RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ**, con identidad # **0301-1990-01283**, denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **562,652.10 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPTRAS CON 10/100)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DENOMINADO "PEDRO VARGAS" COLONIA 21 DE ABRIL, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Excavación para tubería de aguas negras: Esta actividad consiste en la excavación para línea de conducción de aguas negras por medios mecánicos (Retroexcavadora).	M <sup>3</sup>	992.2	78.26	77,649.57
2	Tubería Novafort 8" : incluye suministro e instalación de tubería 8" Novafort corrugada.	M <sup>2</sup>	222	704.87	156,481.14
3	Construcción de pozo de Inspección: Se construirá pozo de inspección con ladrillo rafo, pos de concreto de 10 reforzados con varilla #3 a cada 15 cms, con concreto de 1:2:2, repello interior de pozo e=1.5 cms mortero de 1:3, el diámetro del pozo será de 1.20 mts, y una altura variable entre 1.0 hasta 2.60 mts.	Und	4	23,800.23	95,200.92

4	Relleno de material de Sitio: Una vez colocada la tubería de aguas negras se proseguirá al enterrado con material del sitio, compactado por medios mecánicos (compactadora tipo bailarina) en capas de 10 cms.	M <sup>3</sup>	818.56	144.20	118,036.35
5	Conexión hacia caja de registro domiciliario: Conjuntamente con la colocación de tubería principal de aguas negras se procederá a realizar la conexión domiciliar hacia cajas de registro a construir, incluye excavación de "Y" y aterrado compactado.	Und	26	840.50	21,853.00
6	Relleno compactado con material selecto: se colocara una cama de material selecto con espesor de 10 cms con base para la tubería, así mismo se aterrara y compactara hasta 10 cms sobre la corona del tubo para protección del mismo.	M <sup>3</sup>	173.64	249.80	43,375.27
7	Suministro e instalación de tubería PVC 6" y caja de Registro: Se construirá una línea de conducción de aguas negras para las viviendas previas al canal de aguas lluvias en tubería PVC de 6" con longitud de 24 mts y construirá 2 cajas de registro de aguas negras 50 x 50 con tapadera de concreto, la actividad incluye excavación y acarreo de material de desperdicio.	Gbl	1	14,390.37	14,390.37
8	Acarreo de materiales de desperdicio: con volqueta 12 M3 incluye cargado con retroexcavadora y manualmente.	M <sup>3</sup>	234.41	152.15	35,665.48
<b>TOTAL</b>					<b>562,652.10</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-465 # 174**.

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **VEINTIOCHO DIAS (28)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **01 DE SEPTIEMBRE 2018**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **2,025.54 (DOS MIL VEINTICINCO LEMPIRAS CON 54/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **84,397.81 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 81/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **28,132.60 (VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 60/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "**LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación legal de la empresa, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, plan de inversión, cronograma de actividades, actividades del proyecto, diseño, línea de conducción. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño), la instalación de este rótulo es condición previa al pago de la segunda estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.-

**DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.-



**DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



**CARLOS MIRANDA**

La Alcaldía de Comayagua



**CONSTRU M.A.R. S. DE R. L.**

El Ejecutor # 32516





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

25 de julio 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **171-2018 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DENOMINADO "PEDRO VARGAS", COLONIA 21 DE ABRIL, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.**

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, **CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.**, operando bajo el número **32516**, RTN # **03019015715151**, ubicado en el bulevar Roberto Romero Larios de esta ciudad de Comayagua, con representación en este acto por el ingeniero: **RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ**, con identidad # **0301-1990-01283**, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR PEDRO VARGAS DE LA COLONIA 21 DE ABRIL; EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 171-2018 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



**CONSTRU M.A.R. S. DE R. L.**

El Ejecutor

2 MTS

AREA DEL MARCO



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**

# **PROYECTO**

**CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO  
SANITARIO, SECTOR PEDRO VARGAS; COLONIA 21 DE  
ABRIL, CIUDAD DE COMAYAGUA**

**FINANCIAMIENTO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA  
CON FONDOS CORRIENTES**

**AÑO 2018**

1.5 MTS



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

CONTABILIZADO 01 AGO 2018

## CONTRATO # 173-2018

**PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE LA IGLESIA CATOLICA (Elaboración e instalación de ventanales e instalación del sistema eléctrico)

**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES

**LUGAR/UBICACIÓN:** COMUNIDAD DE EL OCOTILLAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**", por una parte; por la otra: **JOSE RALTH MARTINEZ RIVERA**, vecino y residente en el barrio Suyapa, en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad No. **0301-1978-00497**, RTN # **03011978004973**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

### PRIMERO:

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra y suministro de materiales para elaboración e instalación de ventanales e instalación del sistema eléctrico en la iglesia católica de la comunidad de El Ocotillal; en este municipio de Comayagua, a continuación se detalla:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Suministro, e instalación de balcón #1 con las siguientes especificaciones técnicas: balcones se utilizara tubo industrial de 1"x1" con malla expandida 1.1/2 y con las siguientes medidas: 0.82 alto x 0.88 metro de largo	m <sup>2</sup>	0.72	1,100.00	792.00

2	Suministro, e instalación de balcón de #2 con las siguientes especificaciones técnicas: balcones se utilizara tubo industrial de 1"x1" con malla expandida de 1.1/2 y con las siguientes medidas: 0.82 alto x 0.86 metro de largo	m <sup>2</sup>	0.72	1,100.00	792.00
3	Suministro, e instalación de balcón #3 con las siguientes especificaciones técnicas: balcones se utilizará tubo industrial de 1"x1" con malla expandida de 1.1/2 y la siguiente medida: 0.82 alto x 0.56 metros de largo	m <sup>2</sup>	0.7	1,100.00	770.00
4	Suministro, e instalación de balcón #4 con las siguientes especificaciones técnicas: balcones se utilizara tubo industrial de 1"x1" con malla expandida de 1.1/2 y con las siguientes medidas: 0.83 de alto x 0.88 metros de largo	m <sup>2</sup>	0.73	1,100.00	803.00
5	Suministro, e instalación de balcón #5 con las siguientes especificaciones técnicas: balcones se utilizará tubo industrial de 1"x1" con malla expandida de 1.1/2 y con las siguientes medidas: 0.83 de alto x 0.90 metros de largo	m <sup>2</sup>	0.73	1,100.00	803.00
6	Suministro, e instalación de balcón #6 con las siguientes especificaciones técnicas: balcón se utilizará tubo industrial de 1"x1" con malla expandida de 1/2 y con las siguientes medidas: 0.83 x 0.90 metros de largo	m <sup>2</sup>	0.74	1,100.00	814.00
7	Suministro y instalación de sistema eléctrico: 4 tomacorrientes b/r, 1 centro de carga de 8 espacios, 4 breaker de 15 amp, 4 breaker 20 amp, 3 cajas cable #10 y #12, 4 lámpara led, 3 lámparas coloniales, 4 focos ahorrativos 26 wat, 2 rollos de poliducto de 1/2 pulgada, 50 tornillos punta broca de 1 pulgada, 1 interruptor triple, 15 yardas de acometida # 6.	global	1	26,500.00	26,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>31,274.00</b>

**ACLARACION:** Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

**SEGUNDO:**

**MONTO DEL CONTRATO**

El valor del contrato será por la suma de L. **31,274.00** (Treinta y un mil doscientos setenta y cuatro lempiras exactos). Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizara con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente:

<b>CODIGO</b>	<b># PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
05-02-463	105	31,274.00
<b>TOTAL</b>		<b>31,274.00</b>

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

Sera retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

**TERCERO:**  
**SUPERVISION**

La supervisión de las actividades de instalación estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la oficina: **DESARROLLO COMUNITARIO**; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

**CUARTO:**  
**FORMA DE PAGO**

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

**QUINTO:**  
**DURACION O PLAZO**

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 30 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominara AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizara el **04 DE SEPTIEMBRE 2018**.

**SEXTO:**  
**RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES**

**ARTÍCULO 72.-** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **112.58** (Ciento doce lempiras con 58/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**SEPTIMO:**

**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

**OCTAVO:**

**AMPLIACIONES O ADENDUM**, Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente trámite:

1. **AMPLIACION DE CONTRATO**, si la obra adicional es mayor del 10% del monto del contrato inicial.
2. **ADENDUM DE CONTRATO**, si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial.

**EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

**NOVENO:**

**INDEPENDENCIA**

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

**DECIMO:**

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,**

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

**DECIMO PRIMERO:**

**ACEPTACION**

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato para la ejecución de actividades: **MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LA IGLESIA CATOLICA (VENTANALES E INSTALACION ELECTRICA), DE LA COMUNIDAD DE EL OCOTILLAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los 26 días del mes de julio 2018.

  
  
**CARLOS MIRANDA**  
La Alcaldía

  
**JOSE RALTH MARTINEZ RIVERA**  
El Contratista # 0301-1978-00497





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

26 de julio 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **JOSE RALTH MARTINEZ RIVERA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **173-2018 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LA IGLESIA CATOLICA (VENTALAES E INSTALACION ELECTRICA), DE LA COMUNIDAD DE EL OCOTILLAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.

**CARLOS MIRANDA**



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

CONTABILIZADO 0 7 AGO 2018

## CONTRATO # 168-2018

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DE CANALETA PARA DRENAJE DE AGUA  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**LUGAR/UBICACION:** COMUNIDAD DE PALMEROLA # 1, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra: **ROBERTO LAGOS JUAREZ**, con identidad # **0301-1971-01040**, RTN # **03011971010402**, solvencia municipal # **246724**, denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **40,720.00 (CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CANALETA PARA DRENAJE, EN LA COMUNIDAD DE PALMEROLA # 1, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Fundición de mampostería con concreto 3000 psi y piedra ripion.	M3	3.4	1,100.00	3,740.00
2	paredes de bloque de 6" pegado con mezcla cargada 90cm de alto x 90 cm de ancho.	M2	20	480.00	9,600.00
3	Construcción de pila de sedimentación con bloque de 5" repellado y afinado para mantener limpio el drenaje.	Unidad	1	4,300.00	4,300.00
4	Fundición de piso de concreto ciclope y piedra 3000 psi grosor de 4 pulg, afinado.	M2	14	400.00	5,600.00
5	Aletas de mampostería encofrado y fundido con concreto y piedra ahogada, concreto 3000 psi	M3	1.5	1,100.00	1,650.00

6	Repello y afinado para aumentar la resistencia de la pared de bloque ya que esta permanecerá con humedad	M2	20	200.00	4,000.00
7	Losa de Concreto de 4" de espesor se usara varilla de hierro #3 a cada 20cm concreto 4000 psi.	M2	18.2	650.00	11,830.00
<b>TOTAL</b>					<b>40,720.00</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-573 # 286**

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **26 DE SEPTIEMBRE 2018**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **146.59 (CIENTO CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 59/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, cronograma de actividades, actividades técnicas, diseño, fotografías, presupuesto de materiales, **OCTAVA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño), la instalación de este rótulo es condición previa al pago de la segunda estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.-

Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto.* **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.-

En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **DECIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) Informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

  
**CARLOS MIRANDA**  
La Alcaldía de Comayagua



  
**ROBERTO LAGOS JUÁREZ**  
El Ejecutor # 0301-1971-01040



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

18 de julio 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **ROBERTO LAGOS JUAREZ**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **168-2018 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION CANALETA PARA DRENAJE DE AGUA, EN LA COMUNIDAD DE PALMEROLA # 1, MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.



**CARLOS MIRANDA**

2 MTS

AREA DEL MARCO



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**

# **PROYECTO**

**CONSTRUCCION DE CANALETA PARA DRENAJE DE  
AGUA, EN LA COMUNIDAD DE PALMEROLA # 1,  
MUNICIPIO DE COMAYAGUA**

**FINANCIAMIENTO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA  
CON FONDOS CORRIENTES**

**AÑO 2018**

1.5 MTS



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

CONTABILIZADO 07 FEB 2018

## CONTRATO # 178-2018

**PROYECTO:** MEJORAMIENTO C.E.B. COMALHUACAN (Construcción de aula)  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**LUGAR/UBICACION:** COMUNIDAD VALLE DE ANGELES, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra: **EBER GOMEZ GOMEZ** con identidad # **0301-1971-00932**, RTN # **03011971009326**, solvencia municipal # **243764**, denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **198,401.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN LEMPIRAS EXACTOS)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL C.E.B. COMALHUACAN (CONSTRUCCION DE AULA), EN LA COMUNIDAD DE VALLE DE ANGELES; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Cimentación de 70 cm de profundidad x 50cm de ancho y 43 mts lineales de distancia	M <sup>3</sup>	16	650.00	10,400.00
2	Solera inferior de 15 x 20 cm	ML	28	220.00	6,160.00
3	Solera superior de 15 x 20 cm	ML	28	232.00	6,496.00
4	Solera de cierre 15 x 20 cm	ML	23	233.00	5,359.00
5	Castillos de 15 x 15; 12 de 3 mts de alto y los anillos a cada 20 cm	ML	41	205.00	8,405.00
6	Paredes de bloque de 6 x 8 x 12, con altura de 2.80 mts, alcanzando 3 mts hasta la culata.	M <sup>2</sup>	78	400.00	31,200.00



7	Techo con canaleta de 2x4x20 galvanizada y aluzinc calibre 26 y tornillo punta broca de 3 pulgadas	M <sup>2</sup>	73	440.00	32,120.00
8	Piso con cerámica de 45x45	M <sup>2</sup>	61	500.00	30,500.00
9	Acera de 0.20 cm de alto por 60 cm de ancho	ML	22	193.00	4,246.00
10	Repello y pulido interior con arenilla y cemento al 1x1	M <sup>2</sup>	85	166.00	14,110.00
11	Hechura y instalación de balcones, con lamina expandida de 1/2, tubo industrial de 3/4 de pulgada, Frontales de 1.70x1.60 Mts y 1.70x2.80 Mts Traseros de 0.90x2.80 mts 0.90x2.80mts.	Und	5	3,030.00	15,150.00
12	Hechura e instalación de puertas con lamina troquelada con marco de tubo industrial de 1 pulgada con pasador y aldaba para candado.	Und	1	4,250.00	4,250.00
13	Instalación eléctrica global (centro de carga de 2 espacios 2 focos ahorradores en el interior y 2 en el exterior con respectiva roseta 4 tomacorrientes dobles en interior y 1 switch doble)	Und	1	10,250.00	10,250.00
14	Pintado de paredes y tallados con pintura acrílica 2 manos	M <sup>2</sup>	85	62.00	5,270.00
15	Suministro e instalación de pizarra de formica	Und	1	3,500.00	3,500.00
16	Suministro de mobiliario (sillas)	Und	20	460.00	9,200.00
17	Tallado generales de columnas	M <sup>2</sup>	21	85.00	1,785.00
<b>TOTAL</b>					<b>198,401.00</b>


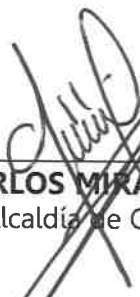
**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 046**

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **CIENTO VEINTE DIAS (120)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **03 DE DICIEMBRE 2018**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **714.24 (SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 24/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **29,760.15 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 51/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **9,920.05 (NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 05/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, cronograma de actividades, actividades técnicas, diseño, **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño), la instalación de este rótulo es condición previa al pago de la segunda estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no

incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto.** **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua;

b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) Informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



---

**CARLOS MIRANDA**  
La Alcaldía de Comayagua



---

**EBER GOMEZ GOMEZ**  
El Ejecutor # 0301-1971-00932



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

26 de julio 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **EBER GOMEZ GOMEZ**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **178-2018**, "**MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL C. E. B. COMALHUACAN (CONSTRUCCION DE AULA), COMUNIDAD VALLE DE ANGELES, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA**".



  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, **EBER GOMEZ GOMEZ** con identidad # **0301-1971-00932**, RTN # **03011971009326**, solvencia municipal # **243764**, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL C.E.B. COMALHUACAN (CONSTRUCCION DE AULA), UBICADO EN LA COMUNIDAD DE VALLE DE ANGELES, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 178-2018 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



**EBER GOMEZ GOMEZ**  
El Ejecutor

2 MTS

AREA DEL MARCO



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**

# **PROYECTO**

**CONSTRUCCION DE AULA EN EL C.E.B.  
COMALHUACAN, COMUNIDAD VALLE DE ANGELES,  
MUNICIPIO DE COMAYAGUA**

**FINANCIAMIENTO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA  
CON FONDOS CORRIENTES**

**AÑO 2018**

1.5 MTS



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 175-2018

**PROYECTO:** MEJORAMIENTO ESCOLAR (CCEPREB NUEVO RENACER)  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**LUGAR/UBICACION:** COMUNIDAD DE LA CIDRA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra: **LEVIN SAI PAVON BONILLA**, con identidad # **0824-1991-00276**, RTN # **08241991002767**, solvencia municipal # **242776**, denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **278,021.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIUN LEMPIRAS EXACTOS)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO ESCOLAR (CCEPREB NUEVO RENACER), UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA CIDRA; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Cimentación de Mampostería, Consiste en la fundición de un arranque de 0,40m x 0,30 m, utilizando piedra pequeña y concreto al 1,3,3	M3	4.4	980.00	4,312.00
2	Construcción de Solera inferior: Consiste en la construcción de una solera de 4 hilos de 15 x15 cm utilizando varilla de hierro de 3/8 y varilla de hierro de 1/4 y concreto al 1,2,2	ML	22	370.00	8,140.00
3	Construcción de Solera superior: Consiste en la construcción de una solera de 4 hilos de 15 x15 cm utilizando varilla de hierro de 3/8 y varilla de hierro de 1/4 y concreto al 1,2,2	ML	22	400.00	8,800.00
4	Construcción de Solera de cierre: Consiste en la construcción de una solera de sierre, misma que será de 10x 15 cm con jamba utilizando varilla de 3/8 y varilla de 1/4 para anillos.	ML	22	450.00	9,900.00



5	Construcción de Castillos: Consiste en la construcción o armado de hierro de 4 varillas utilizando varilla de 3/8 y de 1/4 para anillos a cada 20 cm.	ML	32.4	380.00	12,312.00
6	Construcción de pared de bloque de 5x8x16": Consiste en construir 58 M2 de bloque de concreto de 6"x8" x16" con una liga de 2 cm al 1,2.	ML	58	470.00	27,260.00
7	Pintado de paredes: Consiste en pintar 116 M2.	M2	116	70.00	8,120.00
8	Repello y pulido: Consiste en repellar y pulir 116 M2 de pared utilizando mescla 1,3.	M2	116	180.00	20,880.00
9	Construcción de firme y piso de cerámica Consiste en construir un firme de 2" y luego instalar cerámica de 45 x45 cm.	M2	31	670.00	20,770.00
10	Construcción de ventanales: Consiste en la construcción de 4 ventanales, mismos que irán forrados de malla expandida de 1/2" y tubo estructural de 1" dos balcones de 2.35 M X 0.85 M y dos de 2.20 M X 0.85 M.	Und	4	2,800.00	11,200.00
11	construcción de puerta: Consiste en la construcción de una puerta metálica troquelada con lamina de 1/16 tubo estructural de 1" y ángulo de 1 1/2" para los contramarcos y pintada con anticorrosivo negro de 2.00 M X 1.00 M.	Und	1	3,500.00	3,500.00
12	Construcción de techo metálico: Consiste en la construcción del techo metálico del aula a construir utilizando lamina de aluzin cal 26, canaleta galvanizada de 2x4 y tornillos punta de broca de 2".	M2	42	530.00	22,260.00
13	Construcción de acera: Consiste en la construcción de una acera alrededor del edificio, mismo que serán 11 M2 de 3" de espesor.	M2	11	290.00	3,190.00
14	Electrificación: Consiste en instalar el sistema de energía eléctrica, misma que consiste en la instalación de 4 focos ahorrativos, 3 tomas doble, 4 rosetas, 4 cajas hexagonales, 4 cajas de 2x4 metálicas, toda la instalación ira bajo repello.	Unidad	1	8,500.00	8,500.00

15	MEJORAMIENTO DE AULA: Construcción de techo metálico: Consiste en la construcción del techo metálico del ese. utilizando lamina de aluzin calibre 26, canaleta galvanizada de 2x4 y tornillos punta de broca de 2" las tijeras serán con canaleta galvanizada de 6x2"	M2	155.44	605.00	94,041.20
16	Instalación de mallas para los balcones. Consiste en instalar malla expandida de 1/2" en los balcones existentes, de 2.21 M x 0.88	Und	3	800.00	2,400.00
17	Instalación de mallas para los balcones: Consiste en instalar malla expandida de 1/2" en los balcones existentes de 0.87 M X 1.00 M.	Und	1	800.00	800.00
18	Instalación de mallas para los balcones: Consiste en instalar malla expandida de 1/2" en los balcones existentes de 0.87 M X 1.28 M.	Und	1	810.80	810.80
19	Instalación de mallas para los balcones: Consiste en instalar malla expandida de 1/2" en los balcones existentes de 0.88 M X 1.28 M.	Und	1	815.00	815.00
20	Instalación sistema eléctrico: 8 focos ahorrativos, 8 rosetas, 8 cajas hexagonales, 4 interruptores doble, 4 tomacorriente, 4 caja de 2x4 metálicas, 3 rollo de cinta aislante, 1 contador, 1 mufa, 1 varilla polo tierra, 2 breaker de 20 amp, 50 mts de acometida # 6 (uno de los tomas será de 220 V).	Und	1	9,000.00	9,000.00
21	Reparación de puertas metálicas: cambio de llavines y pintadas con anticorrosivo negro.	Und	2	505.00	1,010.00
<b>TOTAL</b>					<b>278,021.00</b>


**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 037**

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **03 DE NOVIEMBRE 2018.**

**QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **1,000.87 (MIL LEMPIRAS CON 87/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **41,703.15 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES LEMPIRAS CON 15/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **13,901.05 (TRECE MIL NOVECIENTOS UN LEMPIRAS CON 05/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, cronograma de actividades, actividades técnicas, diseño, **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; (incluye diseño), la instalación de este rótulo es condición previa al pago de la segunda estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.-

**DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto.* **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-

**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que EL EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



LEVIN SAIN PAVON BONILLA  
El Ejecutor # 0824-1991-00276



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

26 de julio 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **LEVIN SAI PAVON BONILLA**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **175-2018 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO ESCOLAR (CCEPREB NUEVO RENACER), UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA CIDRA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, **LEVIN SAI PAVON BONILLA**, con identidad # **0824-1991-00276**, RTN # **08241991002767**, solvencia municipal # **242776**, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA MEJORAMIENTO ESCOLAR (CCEPREB NUEVO RENACER), UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA CIDRA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA**"; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 175-2018 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**LEVIN SAI PAVON BONILLA**

El Ejecutor